ADICIÓN No. 07 Y PRÓRROGA No. 10 AL CONTRATO No. 6841 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y ESPUMAS JIREH S.A.S.

Entre los suscritos a saber: **VIVIANA MARCELA CLAVIJO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.726.429 de Sibaté, actuando en representación legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.,** nombrada mediante Decreto No. 181 del 21 de Mayo de 2024, proferido por el Alcalde Mayor de Bogotá y posesionada mediante Acta de fecha 23 de mayo de 2024 Secretario Distrital de Salud, quien en adelante se denominará la SUBRED SUR, con NIT. 900.958.564-9 y de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Código Civil, el Código de Comercio y normas reglamentarias, sin embargo la SUBRED se reserva el derecho de hacer uso de las normas exorbitantes de la Ley 80 de 1993 y normas reglamentarias, de una parte y de otra, **GLORIA MILENA VILLAMIZAR ROJAS**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 53.095.388 de Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal Suplente de **ESPUMAS JIREH S.A.S.**, con **NIT . 900.853.019 – 4** y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente **Adición y Prórroga** previa a las siguientes consideraciones: **1.** Que el día **Veintidós (22) de Agosto de 2023**, se suscribió el **contrato No.6841 de 2023**, con inicio a partir del **Once (11) de Septiembre de 2023**, por valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($35.500.000) M/CTE.,** cuyo objeto es: ***"SUMINISTRO DE COLCHONES, COLCHONETAS, FORROS PARA COLCHON, ALMOHADAS Y FORRO PROTECTOR ANTIFLUIDO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD QUE CONFORMAN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E."*** y un plazo de ejecución de **TRES (03) MESES. 2.** Que el Contrato No. 6841 de 2023, surgió de la **Invitación a Cotizar No. 105 de 2023**, que se adelantó a través de la Plataforma del SECOP II. **3.** Que el día Veintitrés (23) de Noviembre de 2023, se suscribió ***Prórroga No. 01***, ampliando el plazo de ejecución del contrato partir del Once (11) de Diciembre de 2023 hasta el Treinta y Uno (31) de Diciembre de 2023. **4.** Que el día Treinta (30) de Noviembre de 2023, se suscribió ***Prórroga No. 02***, ampliando el plazo de ejecución del contrato a partir del Primero (01) de Enero de 2024 hasta el Treinta y Uno (31) de Enero de 2024. **5.** Que el día Veinticinco (25) de Enero de 2024, se suscribió ***Adición No.01 y Prórroga No. 03***, adicionando al valor del contrato la suma de ($11.000.000), para un valor total del contrato de ($46.500.000) y ampliando el plazo de ejecución del presente contrato a partir del Primero (01) de Febrero de 2024 hasta el Veintinueve (29) de Febrero de 2024 **6.** Que el día Dieciséis (16) de Febrero de 2024, se suscribió ***Prórroga No. 04***, ampliando el plazo de ejecución del contrato a partir del Primero (01) de Marzo de 2024 hasta el Treinta (30) de Abril de 2024. **7.** Que el día Veinticinco (25) de Abril de 2024. **8.** Que el día Veinticinco (25) de Abril de 2024, se suscribió ***Adición No. 02 y Prórroga No. 05***, adicionando al valor del contrato la suma de ($14.000.000), para un valor total del contrato de ($60.500.000) y ampliando el plazo de ejecución del presente contrato a partir del Primero (01) de Mayo de 2024 hasta el Treinta (30) de Junio de 2024. **9.** Que el día Veinticinco (25) de Junio de 2024, se suscribió ***Adición No. 03 y Prórroga No. 06***, adicionando al valor del contrato la suma de ($10.000.000), para un valor total del contrato de ($70.500.000) y ampliando el plazo de ejecución del presente contrato a partir del Primero (01) de Julio de 2024 hasta el Treinta y uno (31) de Agosto de 2024. **10.** Que el día Primero (01) de Septiembre de 2024, se suscribió ***Adición No.04 y Prórroga No. 07***, adicionando al valor del contrato la suma de ($20.574.659), para un valor total del contrato de ($91.074.659y ampliando el plazo de ejecución del presente contrato a partir del Primero (01) de Septiembre de 2024 hasta el Treinta y Uno (31) de Octubre de 2024. **11.** Que el día Treinta y Uno (31) de Octubre de 2024, se suscribió ***Adición No.05 y Prórroga No. 08***, adicionando al valor del contrato la suma de ($7.626.058), para un valor total del contrato de ($98.700.717) y ampliando el plazo de ejecución del presente contrato a partir del Primero (01) de Noviembre de 2024 hasta el Treinta y Uno (31) de Diciembre de 2024. **12.** Que el día Dieciocho (18) de Diciembre de 2024, se suscribió ***Adición No.06 y Prórroga No. 09***, adicionando al valor del contrato la suma de ($3.074.915), para un valor total del contrato de ($101.775.632) y ampliando el plazo de ejecución del presente contrato a partir del Primero (01) de Enero de 2025 hasta el Quince (15) de Enero de 2025. **13.** Que mediante solicitud escrita del mes de Enero de 2025, la Supervisora junto con el Apoyo Técnico del contrato manifiestan que: *"La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. dando cumplimiento a su objeto misional y la resolución 3100 de 2019 en la cual se debe garantizar que se cuente con la dotación necesaria con relación a la oferta del servicio, realizó proceso de contratación, a través de invitación a cotizar IC 105-2023, contando con el suministro de colchones hospitalarios necesarios para reemplazar aquellos que se encuentran en mal estado y sufrieron deterioro debido a su uso constante y así poder brindar un servicio de calidad, oportunidad y efectividad a los pacientes que se encuentran hospitalizados en las diferentes unidades de servicios de salud. Los colchones hospitalarios desempeñan un papel fundamental en la comodidad y bienestar de los pacientes. Brindan soporte adecuado para el cuerpo, lo que contribuye a prevenir lesiones por presión y facilita la recuperación. Además, al estar en buen estado, se minimizan los riesgos de infecciones y se promueve un entorno limpio y seguro. La adquisición de nuevos colchones permitirá garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad en la atención sanitaria y ofrecer un ambiente propicio para la recuperación y el cuidado de los pacientes. Al invertir en colchones hospitalarios de calidad, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. demuestra su compromiso con la prestación de servicios de salud excelentes. Estos colchones no solo benefician directamente a los pacientes, sino que también proporcionan condiciones laborales adecuadas para el personal médico y de enfermería. Un ambiente de trabajo cómodo y seguro contribuye a mejorar la atención brindada y el bienestar de todos los involucrados en el proceso de atención médica. Como resultado del proceso de invitación, se*

adjudicó el contrato 6841-2023 con el proveedor ESPUMAS JIREH S.A.S., cuyo objeto es SUMINISTRO DE COLCHONES, COLCHONETAS, FORROS PARA COLCHON, ALMOHADAS Y FORRO PROTECTOR ANTIFLUIDO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD QUE CONFORMAN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., con fecha de inicio de 11 de septiembre de 2023. El cual a la fecha ha presentado el siguiente comportamiento mensual:

MES	VALOR
ENERO	$5.581.100
FEBRERO	$3.906.770
MARZO	$5.581.100
ABRIL	$9.129.680
MAYO	$4.016.250
JUNIO	$6.139.210
JULIO	$445.245
AGOSTO	$2.814.212
SEPTIEMBRE	$6.061.860
OCTUBRE	$13.831.780
NOVIEMBRE	$12.400.000
DICIEMBRE	$6.300.000

Como se evidencia en el mes de octubre y noviembre se presentó un incremento debido a la compra de almohadas y forros para reemplazar las que se encontraban deterioradas debido al desgaste normal de los mismos en la unidad de Meissen. Así las cosas y para dar estricto y oportuno cumplimiento con el objeto del contrato en los términos y condiciones funcionales, técnicas, económicas, financieras y comerciales establecidas en el mismo, para las entregas proyectadas del mes de febrero de 2025, se validaron las necesidades de los servicios asistenciales; las cuales fueron cruzadas contra las existencias de almacén, identificando que los saldos actuales no alcanzan para el cubrimiento las necesidades requeridas, por lo cual se hace necesario adicionar y prorrogar el contrato 6841-2023, con el proveedor ESPUMAS JIREH S.A.S hasta el 28 de febrero de 2025. A la fecha el contrato 6841-2023 con el proveedor ESPUMAS JIREH S.A.S se encuentra en un porcentaje de ejecución de 99,95% y el saldo actual del contrato es de $111.462 pesos".
14. Que el contrato No. 6841 de 2023, se suscribió bajo la vigencia de la Resolución No. 702 del 23 de junio de 2022, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación CO-CBSMA-01 V3 y el Acuerdo 135 de 2021, el cual entró en vigencia a partir del 26 de noviembre de 2021. **15.** Que en concordancia con el Artículo 18 del Acuerdo 135 de 2021, el presente contrato se podrá adicionar hasta tres veces el valor inicial. **16.** Que la presente Adición y Prórroga, se encuentra dentro de los parámetros señalados de conformidad con la Resolución No.702 del 23 de Junio de 2022, por la cual se adopta el Manual de Contratación CO-CBS-MA-01-V3 y conforme al Estatuto de Contratación, Acuerdo 135 del 26 de Noviembre de 2021, artículo 18. DE LAS ADICIONES A LOS CONTRATOS, artículo 19. PRORROGA A LOS CONTRATOS. **17.** Que de acuerdo a lo anterior, la presente Adición y Prórroga se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. – ADICIONAR:** Al valor del contrato la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($10.500.000) M/CTE**, con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No. **128** de fecha **Tres (03) de Enero de 2025** del rubro **"MATERIALES Y SUMINISTROS AUXILIAR"** con Código Rubro No. **4212020100303**, para un valor total del contrato de **CIENTO DOCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($112.275.632) M/CTE. SEGUNDA. PRORROGAR:** El plazo de ejecución del presente contrato a partir del **Dieciséis (16) de Enero de 2025 hasta el Veintiocho (28) de Febrero de 2025. TERCERA. – AMPLIACIÓN DE PÓLIZA:** Para los efectos de la presente Adición y Prórroga el contratista deberá aumentar el valor asegurado y ampliar la vigencia de las garantías constituidas en el contrato, teniendo en cuenta el presente documento. **CUARTA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y las estipulaciones contractuales, no modificadas por la presente Adición y Prórroga permanecen vigentes. **QUINTA:** La presente Adicion y Prórroga se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.

Para constancia, el presente documento se suscribe mediante firma electrónica, **en el mes de Enero de 2025.**

FUNCIONARIO / CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectado por:	Pamela Forero Moncada	Profesional Administrativo – Contratación – Bienes y Servicios	
Revisado por:	Nubia Alcira Sacristán Piñeros	Profesional Apoyo a la Gestión Administrativa – Bienes y Servicios	
Revisado por:	Karen Dahiana Fajardo Jiménez	Profesional Especializado – Bienes y Servicios Dirección de Contratación	
Revisado y Aprobado por:	Isidro Alberto González Rodríguez	Subgerente Corporativo	